Armenia Q., Agosto DE 2022

Señores
DIAL GROUP S.A.S.
NIT 901.495.284-7
Representante Legal: ANGIE PAOLA GAMARRA ROJAS
C.C. No. 1.005.716.876 de Ibagué
Dirección Cra 9 Norte Nro 16 bis – 32 Prado Norte (Cartago – Valle)
Teléfonos 3154222232 - 3046216815
Cartago, V.

Referencia: Invitación Pública Mínima Cuantía No. 048 de 2.022
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2590 De 2022

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que el Departamento del Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de lareferencia, la cual se relaciona a continuación:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
NIT.	890.001.639-1
CONTRATISTA:	DIAL GROUP S.A.S.
C.C/NIT	901.495.284-7

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA

El objeto de la oferta consiste en **"PRESTACION DE SERVICIOS"**, cuyo objeto consistirá en: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ALQUILER DE ELEMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL 3ER CONGRESO DE EMPRENDIMIENTO LATINOAMERICANO EMPRENDELAC - FESTIC, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO EMPRESARIAL Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ORIENTADOS A LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO".;** que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones

establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El lugar de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Quindío, específicamente el CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES de la ciudad de Armenia, o el lugar que haga sus veces para el desarrollo del evento.

3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato se estima en: **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($25.839.660)** soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4232 del 25 de julio de 2022, correspondiente al rubro 0311-2.3.2.02.02.009.00.00.00.3602032.078.83117-20 SERVICIOS DE GESTION DE DESARROLLO EMPRESARIAL"

4. TARIFAS Y PRECIOS

Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica.

5. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío pagará el valor total del contrato que se suscriba, mediante un único pago vencido, una vez se haya ejecutado íntegramente el objeto del mismo y sea cumplido el objeto del contrato a entera satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la factura por parte del contratista, acompañada de la certificación en la que conste el cumplimiento total del contrato, expedida por el supervisor del mismo y la certificación que acredite pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) con aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), siempre que aplique, una vez efectuada la totalidad de la entrega de los bienes requeridos.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO (05) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, periodo en el cual se encuentran inmersos los dos (2) del evento, esto es 30 y 31 de agosto de la vigencia 2022 o los días por los cuales se sustituyan.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar al supervisor el informe del cumplimiento del objeto del contrato.

2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.

3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de contrato.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio de apoyo logístico y de alquiler para la instalación y montaje de los siguientes ítems:

ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	PORTICO DE ENTRADA	Pórtico entrada principal - 6 metros de ancho - 5 metros de alto -3 lonas impresas - punto de fotos	1
		Barra de 4 metros Brandeada	1
		Backing de fondo- 2,40 de alto -4metros de ancho - 4 puntos eléctricos	1
2	STAND 2*2	Paneleria 2,40 de alto - Perfileria en aluminio	15
		Juegos de mesa H con spandex negro de 1,20 de larga - 80 cm de ancha	15
		Cenefas con marcación expositores	15
		Puntos eléctricos	15
3	STAND 3*2	Paneleria 2,40 de alto - Perfileria en aluminio	14
		Juegos de mesa H con spandex negro de 1,20 de larga - 80 cm de ancha	14
		Cenefas con marcación expositores	14
		Puntos eléctricos	14

4	PARQUE TEMATICO DE EMPRENDIMIENTO	Truss de 3 metros de alta Techo plano en trimalla 4*12	1
		Piso mosqueta 4*12 instalado	1
		Tv de 50"	6
		Tulas	20
		Salas Loft - cubo Blanco - 4 puff sin espaldar	6
5	ESCENOGRAFIA PRINCIPAL TARIMA	Atril en acrílico Brandeado	1
		Tótem en trimalla 3x1 lona impresa	6
		Luces Led.	30
6	TRANSPORTE Y LOGISTICA	Transporte, montaje y acompañamiento.	1

2. Durante la ejecución del objeto del contrato el contratista debe identificar a su personal con chalecos o camisetas alusivas a la empresa que presta sus servicios y entregar una relación completa de nombres e identificación, cargo o tarea que cumplen, con el fin de enterar al personal de seguridad.

3. Recoger los elementos que haya entregado para la ejecución del contrato en lo posible el mismo día de terminación del evento, restaurando al estado original el espacio. De no ser posible el mismo día de terminación, el contratista deberá determinar e informar el sitio donde los elementos deben ser guardados hasta tanto puedan ser recogidos, situación que no implica que la entidad deba responder por los mismos después de terminado el evento.

4. Atender las recomendaciones que el Departamento realice por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.

5. Brindar asistencia técnica asociada a la logística del evento durante el desarrollo del mismo y hasta terminar la duración del contrato.

6. Abstenerse de comunicar a terceros, la fecha, hora, lugar de los eventos convocados, así como participantes, invitados, duración, hora de inicio o terminación o cualquier circunstancia relativa al evento.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Efectuar cumplidamente el pago señalado en el contrato para cubrir el valor del mismo.

2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.

3. Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

4. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

8. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, en este caso si se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual

a) **DE CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) el cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) daños imputables al contratista por entregas parciales del producto, cuando el contrato no prevé entregas parciales del producto; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Se deberá constituir en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivado de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Se deberá constituir en cuantía

equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El concepto de garantía y/o póliza de responsabilidad No podrá en ningún caso ser inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Articulo 13 del Decreto 00653 del 16 de Diciembre de 2019 " *POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".*

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá La Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, por intermedio del Director de Industria y Comercio o quien haga sus veces o a quien designe el Secretario de Turismo, Industria y

Comercio mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%
Estampilla Pro- desarrollo 2%
Estampilla Pro – Hospital 2%
Estampilla Pro – Cultura 1%
Tasa Pro-Deporte y recreación 2.5%

11. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta,queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión dela ejecución del contrato.

12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligacionesa cargo del

CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

13. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:A.

DATOS DE LA ENTIDAD:

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO:
Carrera 20 No. 13-22, Centro Administrativo Departamental CAD de Armenia (Q).CorreoElectrónico: juridica@gobernacionquindio.gov.co
Teléfono: 7 417700 Ext: 202.

B. DATOS DEL CONTRATISTA:

DIAL GROUP S.A.S.
NIT 901.495.284-7
Representante Legal: ANGIE PAOLA GAMARRA ROJAS
C.C. No. 1.005.716.876 de Ibagué
Dirección Cra 9 Norte Nro 16 bis – 32 Prado Norte (Cartago – Valle)
Teléfonos 3154222232 - 3046216815
Cartago, V.

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.